



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00455-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allegaron unos poderes por parte de los demandados. A su vez, se le coloca de presente a su señoría que la abogada designada ípt ñse le notificó de manera personal el mandamiento de pago, según constancia que obra dentro del expediente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En atención al acto de apoderamiento que obra en el memorial que antecede y de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P, se **RECONOCE** personería a la profesional del derecho **ESPERANZA NIÑO LIZARAZO**, quien se identifica con la **T.P No. 130.585** del **C.S.J**, como apoderada judicial de los demandados **INES CUADROS DE ALMEIDA, JORGE ENRIQUE ALMEIDA CUADROS** y **MARTHA INES ALMEIDA GUERRERO**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo
2. Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno que los demandados **INES CUADROS DE ALMEIDA, JORGE ENRIQUE ALMEIDA CUADROS** y **MARTHA INES ALMEIDA GUERRERO** se notificaron del mandamiento de pago, a través de su abogada, para el día 15/11/2023.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6309dc81ca3b6405513dc1bd135d933577f958d1ea095da444c3d36a78f5c431**

Documento generado en 20/11/2023 02:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>